

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

HERMISENDE

Anuncio

Advertido error en el acta relativa al pleno de 12 de octubre de 2024, en el punto relativo al “Cementerio aprobar modificar ordenanza”.

El Pleno del Ayuntamiento de Hermisende ha acordado por unanimidad y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”:

Primero.- La corrección de errores materiales en la publicación inicial de la ordenanza de cementerios del Ayuntamiento de Hermisende, de modo que

Donde dice:

Artículo 7.º- Los precios de las concesiones son:

- a) Para sepulturas: 150 euros.
- b) Para nichos: 50 euros.
- c) Para columbarios: 50 euros.

Debe decir:

Artículo 7.º- Los precios de las concesiones son:

- a) Para sepulturas: 150 euros.
- b) Para columna de tres huecos y un osario: 150 euros.
- c) Para columbarios: 50 euros.

Segundo.- En vista de que no se ha realizado debidamente el plazo de información pública, al haberse otorgado un plazo de un mes, en lugar de los treinta días hábiles que son preceptivos. La ordenanza, con la corrección reflejada en el punto primero de este acuerdo, se considera aprobada inicialmente por lo que, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se acuerda que se someta a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección: [<https://hermisende.com>].

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada

R-202500124



ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso y una vez realizada la publicación definitiva de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Hermisende, 16 de enero de 2025.-El Alcalde.

R-202500124

